



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR

Proceso Ejecutivo Singular No. 13-836-40-89-002-2020-00068-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su despacho el proceso EJECUTIVO presentado por PROMOTORA DEL CARIBE S.A.S., contra FANNY LUCÍA PUELLO PARRA y AGUSTÍN ARROYO ÁLVAREZ, con radicado de la referencia, para lo que considere del caso. Sírvase proveer. Turbaco (Bol), 25 de julio de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente que contiene el proceso de la referencia, observa el despacho que, la última actuación que se registra al interior del mismo, corresponde a auto que ordenó emplazamiento de los demandados, que data del 11 de junio de 2021, sin que, a la fecha, se hubiere efectuado actuación alguna a petición de parte o de oficio.

Así las cosas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P, se procederá a decretar la terminación del proceso por operar la figura del desistimiento tácito, tal como lo establece la referida norma. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO presentado por PROMOTORA DEL CARIBE S.A.S., contra FANNY LUCÍA PUELLO PARRA y AGUSTÍN ARROYO ÁLVAREZ, por DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 2º del artículo 317 del C. G. del P., por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: LEVÁNTENSE TODAS las medidas cautelares decretadas en este proceso. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previa anotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a659733e13a2e9a93ba41b99dae851ba644e4a80abc9afe83546bddd2dad4c4f**

Documento generado en 25/07/2023 03:30:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>